

JUNTA VECINAL DE ROIZ

CVE-2021-5351 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Que el expediente correspondiente a la aprobación del presupuesto de la Junta Vecinal de Roiz para el ejercicio del año 2021 y bases de ejecución aprobado inicialmente en la sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2021, se ha publicado en el BOC número 73, de fecha 19 de abril de 2021, y ha estado expuesto al público durante quince días hábiles sin que durante el citado plazo se ha realizado reclamación alguna ante la Junta Vecinal

En virtud de lo establecido en el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la aprobación del presupuesto general de esta Junta para el ejercicio económico de 2021.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

CAPÍTULO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A.-OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	28.251,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.700,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	19.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		79.151,77

CAPÍTULO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A.-OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.969,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	69.382,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		79.151,00

MARTES, 15 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 114

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Y para que conste en el expediente de su razón y surta los efectos que sean oportunos, expido y firmo la presente con el visto bueno del señor presidente de la Junta.

Roiz, 15 de mayo de 2021.

El presidente,

Iván Gomez Belloso.

[2021/5351](#)

CVE-2021-5351